ANEXO 2
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 03/2020
LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN SBE N° 01/2020 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" – AD REFERENDUM - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS" - ID N° 374.476

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la oficina de Gestión del IPTA, sito en Avenida Aviadores del Chaco 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Edificio Kuarahy Center, siendo las 09:00 horas del día 19 de Marzo de 2020 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación por **Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica LPN SBE N° 01/2020 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" – AD REFERENDUM - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS" - ID N° 374.476.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 131/2020 de fecha 10/03/2020, en la cual establece además, que se nominará un funcionario técnico conforme al tipo de llamado que se realice. Los integrantes son:

- ✓ Abog. Nadia Naime Noguez Chamas
- ✓ Abog. Cynthia de Jesús Miranda Benítez
- ✓ Sr. Pedro Alcides López Vera
- ✓ Sr. Jorge Agustín Mongelos Bogado

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 16 de Marzo de 2020, conforme al Art. N° 24 "presentación y Apertura de ofertas" de la citada Ley, se ha llevado acabo el Acto de apertura de sobre, conforme a lo expuesto en el Acta de Apertura N° 03/2020, contándose con la presentación de las siguientes ofertas, según se detallan:

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta
1	SANTA CLARA S.A. (RUC:80002917-8)	2.548.800.000.-
2	DOCTO S.R.L. (RUC: 80033608-9)	2.500.597.440.-

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

Se deja constancia que la Sra. MARÍA VELÁZQUEZ DE QUINTANA en representación de la empresa SANTA CLARA S.A. deja constancia que:

- En el punto b) Experiencia y Capacidad Técnica, solicita confirmar, las copias de contratos ejecutados y provisión de facturación de ventas presentadas por la empresa DOCTO S.R.L. en los años 2015, 2016 y 2017 cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en especial en el punto que se refiere un alcance de la cobertura médica sanatorial al presente llamado.
- Confirmar de contar con el prestador en el departamento de Boquerón o proximidad.

Todos los documentos formales no presentados al momento de la Apertura de Ofertas serán solicitados por nota según se especifica en el punto 4.1.1. de este informe.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2.992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Abg. Daniel A. Carmen Giubi
Dirección Jurídica

.:COMITÉ DE EVALUACIÓN:.

Formulario de Oferta debidamente Firmado	Póliza de Mantenimiento de Oferta.	Documento que Acredita la Representación del Firmante	Constancia SIPE	Páginas de la Oferta
SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA (RUC:80002917-8)				
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1591825	690 PÁGINAS
DOCTO S.R.L. (RUC: 80033608-9)				
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1591880	533 PÁGINAS

3. **OBSERVACION**

En fecha 18 de Marzo/20, se ha recibido conforme Expediente MEI N° 28-843-2020, que adosa el Memorándum DGAF Nº 33/20, la solicitud de cancelación del presente llamado, en virtud a la necesidad de realizar mejoramiento a los términos de referencia del presente llamado y facultado legalmente a lo dispuesto en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, motivo por el cual este Comité de Evaluación se adecua a lo solicitado..

4. **Recomendación:**

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en la Ley N° 2051/03, *Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad*, este Comité sugiere salvo mejor parecer, CANCELAR el llamado por **LICITACION PUBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN SBE N° 01/2020 - "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA" – AD REFERENDUM - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS" - ID N° 374.476.**

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 13:30 Hs. del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Jorge Agustin Mongelos Bogado
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Abog. Nadia Naime Noguez Chamas
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Abog. Cynthia de Jesús Miranda Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Pedro Alcides López Vera
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Abog. Daniel A. Larrosa G.
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
IPTA